


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León

VII LEGISLATURA

Núm. 312

26 de abril de 2010

SUMARIO . Pág. 25617

SUMARIO

Páginas

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 25-II'

ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León, calificadas por la Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades como enmiendas que suponían aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, sin que la Junta de Castilla y León se haya pronunciado sobre las mismas.

25619

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1246-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que las convocatorias de ayudas destinadas a la formación profesional ocupacional se formulen en los treinta primeros días de cada año, para su tramitación ante el Pleno.

25626

P.N.L. 1247-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el sector resinero, para su tramitación ante el Pleno.

25628

P.N.L. 1248-I

PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que las Cortes de Castilla y León se muestran favorables e instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la inclusión,



Páginas

en el proceso de revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, del trazado ferroviario de alta velocidad entre León y Miranda de Ebro (Burgos), para su tramitación ante el Pleno. 25631

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

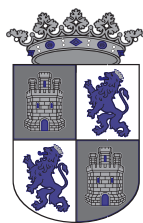
Mociones

M. 123-I

MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de deporte, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de abril de 2010. 25633

M. 135-I

MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Sanidad en las materias objeto de su competencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de abril de 2010. 25636



I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 25-II' *ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León, calificadas por la Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades como enmiendas que suponían aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, sin que la Junta de Castilla y León se haya pronunciado sobre las mismas.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género en Castilla y León que la Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su reunión del día 30 de marzo de 2010, acordó calificar como enmiendas que suponían aumento de los créditos presupuestarios del ejercicio, una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 112.3 del Reglamento de la Cámara sin que la Junta de Castilla y León se haya pronunciado sobre las mismas.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de abril de 2010.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León

ENMIENDA N°: 23.

Al artículo: 6 septies (nuevo)



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 septies, dentro del Capítulo II del Título preliminar con el siguiente contenido:

Artículo 6 septies. Derecho al acceso a una vivienda.

“1.- Las mujeres víctimas de violencia de género tendrán preferencia en el acceso a la compra o alquiler de viviendas de protección oficial sean o no de promoción pública. A tal efecto se reservará un cupo de viviendas sometidas a protección pública. En el supuesto de imposibilidad de dicho acceso percibirán una ayuda económica destinada al alquiler de una vivienda no sometida a régimen de protección.

2.- Se garantizará el derecho preferente a acceder a residencias públicas para las mujeres víctimas de violencia de género discapacitadas y mayores. De no ser posible este acceso, se procederá al ingreso en una de carácter privado.

3.- Las personas dependientes de las mujeres víctimas de violencia tendrán preferencia en el acceso a residencias públicas y centros de día”

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 04 de marzo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León

ENMIENDA N°: 24.

Al artículo: 6 octies (nuevo)



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 octies, dentro del Capítulo II del Título preliminar con el siguiente contenido:

Artículo 6 octies Derecho al empleo y a la formación ocupacional:

1. La junta de Castilla y león deberá garantizar la formación ocupacional a las mujeres que se hayan en cualquier forma de violencia recogida en esta Ley.

2.- Se establecerán ayudas para la contratación por las empresas de mujeres víctimas de violencia de género, con el seguimiento oportuno de las mismas. Se promoverá la firma de convenios con empresas y organizaciones sindicales para facilitar su reinserción laboral.

Las empresas beneficiarias de las citadas ayudas deberán guardar una confidencialidad absoluta sobre las circunstancias referentes a la situación de la mujer contratada.

3.- La Junta de Castilla y León establecerá ayudas directas y medidas de apoyo para las mujeres víctimas que se constituyan en trabajadoras autónomas, con un apoyo personalizado de sus proyectos.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 04 de marzo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León

ENMIENDA N°: 26.

Al artículo: 6 decies (nuevo)



Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 decies, dentro del Capítulo II del Título preliminar con el siguiente contenido:

Artículo 6 decies Derecho a las prestaciones económicas.

1. Las mujeres víctimas de violencia de género, cuando careciesen de recursos económicos suficientes, serán beneficiarias de la renta garantizada de ciudadanía a que se refiere el artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Para determinar la carencia de renta suficiente, deben tenerse en cuenta exclusivamente los ingresos y rentas individuales de cada mujer.

2. Se establecerá una prestación económica de emergencia, que se percibirá en un plazo máximo de diez días desde su solicitud en los términos que se establezca reglamentariamente a fin de paliar situaciones de necesidad.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 04 de marzo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León

ENMIENDA N°: 27.

Al artículo: 6 undecies (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 undecies con el siguiente contenido:

Artículo 6 undecies. Indemnizaciones.

1. Las mujeres que, como consecuencia de las formas de violencia machista especificadas por la presente Ley sufran secuelas, lesiones corporales o daños en la salud física o psíquica de carácter grave tienen derecho a percibir del Gobierno un pago



único de una cantidad económica, en las condiciones y requisitos que se establezcan por reglamento.

2. La cuantía a que se refiere el apartado 1 es compatible con las indemnizaciones que se establezcan en sentencia judicial o con otras prestaciones económicas, públicas o privadas que legalmente les puedan corresponder.

3. Si la víctima es menor de edad, la indemnización económica no puede ser administrada por el autor o inductor de la violencia.

4. Los hijos e hijas de víctimas mortales a consecuencia de cualquiera de las formas de violencia machista especificadas por esta Ley, que sean menores de veintiséis años y que dependan económicamente en el momento de la muerte de la madre tienen derecho a la percepción, en un pago único, de una cuantía económica, en las condiciones y requisitos que se establezcan de forma reglamentaria.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 04 de marzo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León

ENMIENDA N°: 28.

Al artículo: 6 duodecimos (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 duodecimos con el siguiente contenido:

Artículo 6 duodecimos. Fondo de garantía de pensiones y prestaciones.

1. La Junta de Castilla y León debe constituir un fondo de garantía para cubrir el impago de pensiones alimenticias y compensatorias. Este fondo debe utilizarse si existe constatación judicial de incumplimiento del deber de satisfacer las pensiones y este incumplimiento conlleva una situación de precariedad económica y de acuerdo con los límites y condiciones que se fijen por reglamento.



2. Las prestaciones establecidas por el presente artículo tienen carácter supletorio o, si procede, complementario de las que pueda reconocer el Estado con cargo al Fondo de garantía de pago de alimentos, con los límites y condiciones que se fijen por reglamento.

Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 04 de marzo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García

A LA MESA DE LA COMISION DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley contra la Violencia de Género de Castilla y León

ENMIENDA N°: 29.

Al artículo: 6 terdecier (nuevo)

Modificación que se propone:

Se propone la adición de un nuevo artículo 6 terdecies con el siguiente contenido:

Artículo 6 terdecies. Derecho a obtener las prestaciones del Fondo de garantía de pensiones y prestaciones.

1. Las personas que tienen reconocido judicialmente el derecho a percibir pensiones alimenticias y pensiones compensatorias tienen derecho a recibir del Fondo de garantía de pensiones y prestaciones la correspondiente prestación económica, siempre y cuando cumplan los criterios y requisitos que se fijen por reglamento.

2. En el caso de que las personas a que se refiere el apartado 1 sean menores de edad o estén incapacitadas, son titulares de este derecho las personas que las tengan a su cargo.

3. Para ser beneficiaria del Fondo, la persona titular de la pensión o la que la represente debe haber cursado la ejecución del correspondiente título judicial que reconozca el derecho a recibir la pensión establecida.

4. El derecho de las personas beneficiarias del Fondo a percibir la prestación nace en el momento que se ha interpuesto una demanda ejecutiva de pago y no se ha podido



cobrar, en el plazo que se establezca por reglamento, y siempre y cuando la causa del no cobro no sea imputable a la beneficiaria.

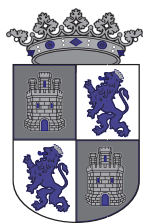
Motivación:

Completar la regulación

Valladolid 04 de marzo de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1246-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que las convocatorias de ayudas destinadas a la formación profesional ocupacional se formulen en los treinta primeros días de cada año, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de abril de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1246-I a P.N.L. 1248-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de abril de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Las acciones formativas para el empleo son la principal política activa para favorecer el acceso al empleo y mantenerlo.

La Comunidad de Castilla y León tiene competencias atribuidas por nuestro Estatuto de Autonomía en materia ejecutiva de empleo y políticas activas de ocupación. Que le fueron transferidas por el Real Decreto 148/1999, de 29 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.



Anualmente la Junta de Castilla y León a través del Servicio Público de Empleo realiza una convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones de formación profesional para el empleo, en la modalidad de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados.

El retraso en la convocatoria de las ayudas destinadas a la formación profesional para el empleo, en la modalidad de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados sufre retrasos difíciles de entender, máxime cuando son convocatorias que se realizan todos los años. En el presente año está siendo especialmente grave el retraso que se sufre, pues transcurridos los 3 primeros meses del año todavía no ha sido convocada.

La importancia de los programas de formación para el empleo queda patente en la cuantía económica que se van a destinar a estos en 2010, 127.274.501 euros.

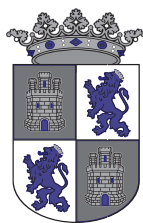
Por lo expuesto, se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCION:**

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que las convocatorias de las ayudas destinadas a la formación profesional ocupacional, se formulen en los 30 primeros días de cada año”

Valladolid 19 de abril de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1247-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con el sector resinero, para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de abril de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1246-I a P.N.L. 1248-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de abril de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La resina se extraía de los pinares desde tiempos de la Edad Media y se utiliza como materia prima para la industria desde 1843 cuando se instaló en Hontoria del Pinar (Burgos), la primera destilería. Después se instalarían las fábricas de Almansa (Albacete), Coca (Segovia) o Las Navas del Marqués (Ávila).

Para muchos ayuntamientos, propietarios de montes de pinares, la expansión del sector supuso la llegada de ingresos para la modernización de sus servicios públicos básicos, para la creación de empleo y para la reactivación económica de la zona.



El trabajo de los resineros se regula mediante Orden de 14 de julio de 1947 y va progresivamente aumentando su importancia hasta finales de los años 60, en esta época, había 4.800 trabajadores resineros con una producción máxima de 55.000 Tm. que se destilaban en 87 fábricas repartidas por todo el territorio nacional.

A partir de los años 70, el sector entra en crisis y el abandono ha sido continuado hasta hace dos: sólo quedan en el sector un centenar de trabajadores en la Comunidad Autónoma que resinan en torno a 600.000 pinos para 4 fábricas destiladoras que permanecen activas en España: una en Soria y tres en Segovia.

De la resina se obtienen dos productos, el aguarrás y la colofonia que se utilizan para la fabricación de resinas, tintas de impresión, colas, revestimientos y adhesivos, principalmente.

La producción de resina está encabezada por Segovia con un 93%, seguida de Valladolid con un 5%, Soria un 1% y Ávila un 1%. Estas son las 4 provincias en las que, en la extensa comarca denominada Tierra de Pinares, sigue la actividad de este sector con un incierto futuro, en otras provincias como León, Salamanca o Burgos esta actividad podría reiniciarse si apostamos por la investigación y el apoyo a este sector.

Desde el Partido Socialista de Castilla y León denunciarnos que la Junta de Castilla y León tiene abandonado este sector a su suerte y este abandono es un ejemplo más de que la administración autonómica no aprovecha el sector forestal, como un sector estratégico para la generación de empleo y para la lucha contra la despoblación del medio rural.

Segovia es líder de la producción nacional de este producto natural y renovable que tiene una demanda importante por parte de la industria química, pero que necesita mejorar la rentabilidad para que tenga futuro.

El futuro del sector resinero es complicado pero entendemos que no se debe abandonar a su suerte y por ello es necesario apoyarlo para que tenga continuidad por motivos sociales, ambientales, económicos y culturales y, especialmente, porque no hay mejor retén de incendios que una cuadrilla de resineros en actividad.

La administración con competencias exclusivas en materia forestal, la Junta de Castilla y León, debe hacer un esfuerzo para que no desaparezca la profesión de resinero y la actividad de un sector que ha contribuido al cuidado de los montes que ha explotado los pinares con métodos artesanales que forman parte ya de nuestro patrimonio cultural y en el que las industrias importan en 80 % de la resina que necesitan para su producción.

Ante la necesidad de potenciar un sector que puede ser una actividad económica con futuro en algunas comarcas de las provincias de Segovia, Valladolid, Ávila y Soria, principalmente, aprovechando y poniendo en valor un recurso que tienen en sus montes, se presenta la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**



Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Declarar al sector resinero como estratégico para el empleo y la sostenibilidad ambiental en el gran área natural de pinares de la especie pinus pinaster de Castilla y León.

2.- Posibilitar acuerdos entre la Junta de Castilla y León, los propietarios forestales y las empresas transformadores de resinas naturales para regenerar el sector y ofrecer un precio adecuado al resinero.

3.- Creación del “Centro de Investigación y formación del Sector de la Resina en Castilla y León” en la localidad de Coca (Segovia).

4.- Poner en marcha Talleres de Empleo en las zonas resineras para posibilitar la formación e incorporación de trabajadores jóvenes.

5.- Facilitar empleo en el sector forestal a los resineros después de la campaña estacional de resinación, para posibilitar su permanencia en el medio rural y asentar población.

6.-Establecer líneas de investigación sobre la mejora genética de Pinus Pinaster para conseguir multiplicar la producción resinera, así como la investigación sobre los nuevos usos de la resina.

7.- Intensificar la investigación para conseguir resultados en la innovación tecnológica del proceso de mecanización de la extracción y recogida de la resina para trasladar los resultados a las empresas del sector para su aplicación, reduciendo los costes de extracción de los que hoy la mano de obra supone el 79%.

8.- Estudiar la posibilidad de potenciar la aprobación de una marca de calidad para la resina natural que producen los pinares de Castilla y León y buscar salidas comerciales para este producto en la industria agroalimentaria y cosmética.

9.- Fomentar la producción de resina autóctona para disminuir la gran dependencia del mercado exterior de nuestras industrias que importan el 80 % de la materia prima que necesitan.

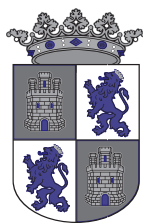
10.- Incentivar a los propietarios forestales, públicos y privados, para la resinación de sus pinares.

11.- Instar a las diputaciones provinciales a abrir una línea específica de apoyo a la resinación.

Valladolid 19 de abril de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 1248-I *PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, por la que las Cortes de Castilla y León se muestran favorables e instan a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la inclusión, en el proceso de revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transportes, del trazado ferroviario de alta velocidad entre León y Miranda de Ebro (Burgos), para su tramitación ante el Pleno.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de abril de 2010, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara, P.N.L. 1246-I a P.N.L. 1248-I, que a continuación se insertan.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de abril de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El **GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO** de las Cortes de Castilla y León, integrado por los Procuradores JOAQUÍN OTERO PEREIRA y HÉCTOR CASTRESANA DEL POZO, de conformidad con lo establecido, en el artículo 163 del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate en el PLENO de las Cortes:

ANTECEDENTES:

El descarte por parte del Ministerio de Fomento del trazado ferroviario de alta velocidad del Cantábrico por Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco ha motivado que el gobierno del principado de Asturias busque alternativas para no quedar incomunicados por ferrocarril de alta velocidad con Galicia ni con País Vasco, Cataluña y Francia.



En este sentido, el gobierno asturiano plantea, para su estudio, un itinerario de alta velocidad entre Galicia y el País Vasco, pero trazado al otro lado de la Cordillera Cantábrica a partir de una línea Vitoria-Miranda de Ebro (ya en obras)-León-Ponferrada-Orense, comúnmente denominado "AVE subcantábrico".

Sin perjuicio de las ventajas que pudiera reportar a la Comunidad asturiana, tendría un efecto colateral extraordinariamente beneficioso para León que pasaría de ser un lugar de paso del AVE hacia Asturias a nudo de comunicaciones ferroviarias del noroeste, con línea de AVE hacia los cuatro puntos cardinales, es decir, nos comunicaría con Galicia —y de allí hacia Portugal— y con el País Vasco y Cataluña y Francia sin necesidad de rodear por Venta de Baños. No sólo León sino todo el norte de la Comunidad Autónoma se vería beneficiado por el trazado.

A las puertas de la revisión del Plan Estratégico de Infraestructuras de Transporte, el Gobierno de Castilla y León debería incluir —como lo hará el gobierno del Principado— este trazado entres sus reivindicaciones para incorporar al citado Plan.

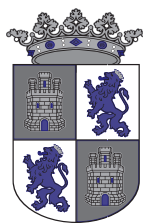
Sin perjuicio de ello y dado lo novedoso de la propuesta, parece razonable que el Gobierno de la Nación pudiera encarguar la elaboración del correspondiente estudio de viabilidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- Que las Cortes se muestren favorables e insten a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de España la inclusión, en el proceso de revisión del PEIT, del trazado ferroviario de alta velocidad entre León y Miranda de Ebro a fin de completar el trazado ya previsto Vitoria-Miranda de Ebro-León-Ponferrada-Monforte y Orense, previa elaboración, si procede, de su estudio de viabilidad.

En León, a 20 de abril de 2010.

Joaquín Otero Pereira. Portavoz. G.P. Mixto.



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 123-I** *MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de deporte, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de abril de 2010.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Moción, M. 123-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de deporte, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de abril de 2010.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de abril de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelacion I.123-I relativa a "Política general en materia de deporte":

ANTECEDENTES

El Grupo Parlamentario Socialista lleva insistiendo que el deporte es un derecho de todos los ciudadanos que contribuye al desarrollo y la educación, la salud pública y la calidad de vida de la Comunidad, por lo que estas actividades deben formar parte de las políticas del Estado de Bienestar sostenidas con fondos públicos. Actualmente la práctica de una actividad física o deporte es un factor indicativo del desarrollo de una sociedad. Nuestro objetivo es hacer de Castilla y León una Comunidad de vanguardia y, por tanto, nuestro nivel deportivo debe ser el de una sociedad avanzada.



Es indudable que la práctica de un deporte contribuye a la formación integral de las personas y a su bienestar físico desde la infancia hasta la vejez. En consecuencia, los poderes públicos deben garantizar que todos los ciudadanos puedan realizar estas actividades en condiciones de igualdad y con la intervención de personal técnico cualificado capaz de asegurar la orientación formativa y la práctica saludable a todos los participantes.

Contribuye a la vertebración social, puesto que facilita la comunicación y la integración de las personas en grupos, colectivos y asociaciones con el fin de realizar actividades lúdicas y recreativas que constituyen una alternativa saludable para el tiempo de ocio.

Además ayuda a la creación de empleo y al desarrollo, tanto de la industria como de los servicios públicos o de los servicios privados y facilita la reinserción laboral de las personas que sufren dolencias y accidentes de trabajo o de cualquier tipo.

El deporte debe ser aprovechado para la inclusión social, la integración y la igualdad de oportunidades dado que contribuye en gran medida a la cohesión económica y social. Todos los ciudadanos deberían tener acceso al deporte, para lo cual es necesario abordar las necesidades específicas de nuestra Comunidad como son la despoblación y la dispersión, y la situación de los grupos minoritarios, además de tener en cuenta el especial papel que puede desempeñar el deporte en el caso de los jóvenes, las personas con discapacidad y aquellas procedentes de entornos más desfavorecidos. El deporte debe servir para facilitar la integración de los inmigrantes sirviendo de apoyo al diálogo intercultural.

La propuesta de actividad física y de deporte, desde la Administración de la Comunidad, debe seguir el modelo de deporte para todos, basada en una actividad físico-recreativa para un sector amplio de la población, sin límite de edad, género, condición y aptitud física cuyas finalidades tienen que ver con la formación integral del sujeto, con la búsqueda de la salud y la relación social respetando un principio de igualdad de oportunidades. Para ello, se deberá utilizar políticas informativas que difundan los valores culturales que representan dicha práctica, para crear hábitos entre los ciudadanos hacia una actividad saludable, para que todos sin exclusión puedan practicarlo, garantizándoles una actividad de calidad en razón de sus necesidades e intereses.

Igualmente, la práctica físico-deportiva debe representar un instrumento básico y fundamental en el desarrollo armónico e integral de la población escolar. Este principio nos conduce a que garanticemos desde el sector público la posibilidad de que todos los escolares de nuestra comunidad tengan oportunidades de esta práctica en las mismas condiciones de calidad e igualdad, partiendo de la necesidad de un tratamiento educativo. Por ello, desde todos los servicios sostenidos con fondos públicos, especialmente los centros escolares, ha de buscarse el desarrollo de las potencialidades que la actividad física y deportiva lleva consigo.

La aprobación de la actual Ley del Deporte de la Comunidad, en el año 2003, no ha traído aparejada el cumplimiento de dicha norma, incumpliendo muchos de los compromisos que recogía. La gestión en materia de política deportiva no se ha enfrentado con medidas concretas a los importantes cambios sociales de la última década ni ofrecido soluciones a las enormes carencias en el ámbito del deporte y la actividad física de esta Comunidad. Se ha perdido una oportunidad histórica para crear un modelo deportivo moderno y diferente, manteniendo postulados ya reflejados en la



Ley del 90 y encomendando gran parte de la nueva norma a posteriores regulaciones cuya demora ha contribuido a la mala situación actual.

Por todo lo anterior se presenta la siguiente Moción:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1°.- La Junta de Castilla y León, en virtud de sus competencias, deberá organizar, dirigir, programar y supervisar las actividades referentes al deporte escolar en la Comunidad, dotando de la necesaria financiación dichos actividades.

2°.- Desarrollar la unidades provinciales que contempla el Decreto 55/1991 referentes a la Medicina Deportiva de Castilla y León.

3°.- Creación de un observatorio de la actividad física escolar en la Dirección General de Deportes, integrado por todos los representantes y agentes activos que actúen directamente en esta intervención, tanto en el ámbito sanitario, educativo y deportivo.

4°.- Impulsar el sistema adecuado de inspección que garantice el correcto uso de las subvenciones otorgadas, tanto en el ámbito de los becados como federaciones, escuelas deportivas o cualquier otra institución promotora de actividades deportivas.

5°.- Aprobación de medidas fiscales destinadas a la promoción del deporte relacionadas con el patrocinio deportivo.

6°.- Regular un marco que permita el uso de las instalaciones para la práctica de actividades físicas extraescolares fuera del horario escolar, tanto en lo relativo a las propias instalaciones como al desarrollo de la actividad.

7°.- Establecer convenios de colaboración con los distintos Ayuntamientos y Diputaciones de la Comunidad para la creación, mejora y acondicionamiento de las instalaciones deportivas.

8°.- Implantar el programa de desarrollo comunitario y de animación sociocultural, a desarrollar por personal cualificado, en todos los núcleos de Población de nuestra Comunidad.

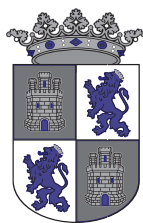
9°.- Formar a profesionales y voluntarios en el ámbito deportivo, sobre todo en los deportes más practicados, con formación específica en discapacidad, tanto para las actividades en sí mismas como para la atención personal e integral a los deportistas que no puede suplirse únicamente con el voluntariado.

10°.- Elaboración de programas y planes que vengán a paliar el déficit de formación y profesionalización de dirigentes deportivos, para un correcto desarrollo del deporte y su importancia social y económica.

Valladolid a 16 de abril de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García



IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Mociones

- M. 135-I** *MOCIÓN presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Sanidad en las materias objeto de su competencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de abril de 2010.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 22 de abril de 2010, ha admitido a trámite la Moción, M. 135-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general de la Consejería de Sanidad en las materias objeto de su competencia, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 13 de abril de 2010.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 22 de abril de 2010.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Mercedes Coloma Pesquera.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Manuel Fernández Santiago.

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente MOCION derivada de la Interpelacion I. 135-I relativa a "Política general de la Consejería de Sanidad en las materias objeto de su competencia":

Uno de los compromisos más importantes del Gobierno Autonómico para esta Legislatura, era el impulso a la investigación, el desarrollo y la innovación en ciencias de la salud, para fomentar el papel de la investigación sanitaria y biomédica, para avanzar en el conocimiento de los mecanismos genéticos, fisiopatológicos y epidemiológicos de las enfermedades y problemas de salud, con el fin de establecer estrategias para su prevención y tratamiento. Investigación, desarrollo e innovación que son imprescindibles para la consolidación de un sistema de Salud Pública del siglo XXI.



La Junta de Castilla y León se comprometió a poner en marcha un Plan Estratégico de Investigación Biomédica, en colaboración con las Universidades; facilitando la incorporación de investigadores de prestigio a nuestro sistema sanitario.

Como se comprometió también a poner en marcha los Planes y Estrategias recogidos en el III Plan de Salud. Lo que no ha cumplido en los tres años que llevamos de Legislatura.

Tampoco han hecho realidad su compromiso de dotar de Unidades de Alta Resolución, y de Telemedicina a todos los Centros de Salud y Especialidades para dar solución a los problemas de salud de los ciudadanos en el menor tiempo posible y reducir las listas de espera, que siguen siendo uno de los mayores problemas del Sistema Sanitario Público de Castilla y León, según reflejan todas las encuestas realizadas a los ciudadanos.

Por expuesto se presenta la siguiente Moción:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Mejorar la capacidad de resolución de la Atención Primaria,

Dotándola de equipamiento diagnóstico: ecógrafos y retinógrafos

Elaborando un catálogo de pruebas diagnosticas al que los profesionales tengan acceso.

Poniendo en marcha la Conexión telemática con los Hospitales

Impulsando las medidas necesarias para la coordinación con la Atención Hospitalaria, y con la Atención Socio Sanitaria.

Dotándola de telemedicina.

2.- Mejorar la capacidad de resolución de la Atención Hospitalaria:

– Dotando de aceleradores lineales, densitómetros y resonancia magnética todas las áreas de salud.

– Poniendo en marcha la hospitalización a domicilio, y la cirugía mínimamente invasiva.

– Poniendo en marcha un Plan de mejora de la Hospitalización Infantil y un servicio telefónico directo especializado de pediatría, para asesoramiento, orientación e indicación de actuaciones ante situaciones urgentes que afecten al niño.

3.-Poner en marcha antes de que finalice el 2010 los siguientes Planes:

– III Plan Socio sanitario.-

– Plan de Transporte Programado para Enfermos Oncológicos y de Diálisis



- Plan Regional de Asistencia Geriátrica
- Plan Integral Regional de Atención a la Salud de las mujeres.
- Plan de Ordenación de Recursos Humanos.
- Plan de reducción de Listas de Espera.
- Plan de Urgencias y Emergencias.

4.- Modificar el Decreto 68/2008 de 4 de septiembre para que se reduzcan los plazos máximos de espera en intervenciones quirúrgicas a 7 días en los casos de patología oncológica y a 90 días en intervenciones quirúrgicas programadas y, regular en dicho Decreto, los plazos máximos de espera para consultas externas (30 días) y pruebas diagnósticas (20 días), estableciendo también un sistema de garantías en caso de incumplimiento de los plazos establecidos.

5.- Poner en marcha las siguientes Estrategias antes de que finalice el 2010:

- Estrategia Regional de Cuidados Paliativos.
- Estrategia Regional contra el cáncer.
- Estrategia regional de Investigación en Biomedicina.
- II Estrategia de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.
- Estrategia Regional de Diabetes.
- Estrategia Regional de cardiopatía isquémica e Ictus.

6.-Dotar a todas las Áreas de Salud de la Historia Clínica electrónica

7.-Poner en marcha la receta electrónica.

8.-Dotar de Telemedicina todos los Centros de Salud, especialmente los más alejados de los Centros Hospitalarios de referencia.

9.-Potenciar el Instituto de Ciencias de la Salud.

10.-.-Establecer las medidas necesarias para en colaboración con la Consejería de Educación y los Ayuntamientos, desarrollar programas de promoción de la salud en centros docentes, promocionando la alimentación saludable y la actividad física regular para prevenir la obesidad infantil

11.-Poner en marcha Unidades de Alta Resolución en todos los Hospitales de Área, Centros de Especialidades y Centros de Salud.

12- Poner en marcha Programas de Promoción de la Salud de colectivos vulnerables.

13.-Impulsar medidas de Salud y Seguridad de los consumidores, poniendo en marcha el Estatuto del Consumidor.

Valladolid a 16 de abril de 2010

La Portavoz

Fdo. Ana María Redondo García